

## **DESIGNACIÓN (AL BCN PARA MODIFICAR CONTRATO DE PRÉSTAMO)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 133-94**, Aprobado el 03 de Junio de 1994

Publicado en La Gaceta No 110 del 14 de Junio de 1994

El Presidente de la República de Nicaragua, en uso de sus facultades,

### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Designar al Banco Central de Nicaragua (BCN) como Agente Financiero de la República de Nicaragua, para que actuando como tal, suscriba y ejecute con el Fondo de Inversiones de Venezuela (FIV) un Contrato Modificadorio al Préstamo No. C13-NI-06-255 por medio del cual el monto del préstamo se amplía de US \$6,320,000.00 a US \$13,320,000.00, para financiar la adquisición de bienes y servicios venezolanos requeridos en el Proyecto Geotérmico “El Hoyo Monte Galán”, cuyo organismo ejecutor es el Instituto Nicaragüense de Energía (INE).

Este préstamo lo otorga el FIV con cargo a los recursos desembolsados al BCN en el marco del Décimo Tercer Acuerdo de Cooperación Económica suscrito entre Nicaragua y Venezuela. El Préstamo es a doce (12) años de plazo incluyendo un período de gracia de hasta (3) años, con un interés del 6% anual sobre saldos deudores. Este contrato de préstamo cuenta con el Aval del Ministerio de Finanzas.

**Artículo 2.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. **VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.